

Relación que se cita, con expresión del documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, titular y referencia

B-20476487; «Alkhaid Technologiez, Sociedad Limitada»; 6020510421; Madrid.

B-82597923; «Upon Eits, Sociedad Limitada»; 6020510498; Madrid.

Madrid, 16 de diciembre de 2002.—El Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, José María Vázquez Quintana.—57.018.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución de la Agencia de Protección de Datos sobre el procedimiento sancionador PS/00123/2002.

Desconociéndose el domicilio actual de «Ingeniería 900, Sociedad Limitada», procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador número PS/00123/2002:

«El Director de la Agencia de Protección de Datos acuerda:

Iniciar procedimiento sancionador a «Ingeniería 900, Sociedad Limitada», por el siguiente hecho imputado: Doña Carmen Rodríguez Martín solicitó, en fecha 15 de abril de 2002, la cancelación del dato personal relativo a su dirección de correo electrónico atena3tv.es a la empresa «Ingeniería 900, Sociedad Limitada», en la forma y con los requisitos establecidos por la aludida empresa para ello, esto es remitiendo un correo a la dirección remove@ing900.com e incluyendo en el campo asunto la palabra «renove». No obstante, con posterioridad al ejercicio de su derecho de cancelación, «Ingeniería 900, Sociedad Limitada» le remite el 13 de mayo de 2002 un nuevo correo publicitario a su aludida dirección de correo, lo que puede suponer la comisión de una infracción del artículo 16 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, tipificada como grave en el artículo 44.3.f) de dicha norma, que puede ser sancionada con multa de 60.101,21 a 300.506,05 euros.»

Nombrar Instructora y Secretaria a doña María Isabel Navarro Alonso y a don Antonio Valencia González-Anleo, respectivamente, pudiendo cualquiera de ellos ser recusado. El Director de la Agencia de Protección de Datos es competente para resolver este procedimiento, según lo establecido en los artículos 37.g) y 36 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Se otorgan quince días hábiles a «Ingeniería 900, Sociedad Limitada», para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que estime convenientes, pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Madrid, 23 de diciembre de 2002.—El Secretario general.—56.583.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sometiendo a información pública el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el permiso de investigación de los recursos de la sección c), número 3308-010, denominado «Aldehuella Arena», sobre terrenos situados en el término municipal de Getafe, y cuya titular es la sociedad «Prefabricados Resistentes, Sociedad Anónima».

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 105 y 107 de la Ley de Minas y 131 y 133 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobados, respectivamente, por la Ley 22/1973, de 21 de julio, y Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, en relación con los artículos 18 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 y 20 de su Reglamento se somete a información pública el acuerdo de necesidad de ocupación de las fincas situadas en el término municipal de Getafe.

Como anexo, en este anuncio figura la relación completa e individualizada de los interesados y bienes afectados, según consta en los registros catastrales consultados.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso ordinario de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, podrá recabar, a través de esta Dirección General, que la peticionaria, «Prefabricados Resistentes, Sociedad Anónima», le facilite los demás datos que considere precisos para la identificación de sus bienes.

Anexo

Término municipal de Getafe

Polígono: 11. Parcela: 1. Paraje: La Aldehuella. Propietarios: Doña Paloma y don Luis Mac-Crohon Garay. Superficie: 271,7618 hectáreas. Superficie a ocupar: 40,025 hectáreas. Cultivo-labor: Secano.

Polígono: 13. Parcela: 1. Paraje: La Aldehuella. Propietarios: Doña Paloma y don Luis Mac-Crohon Garay. Superficie: 135,7696 hectáreas. Superficie a ocupar: 17 hectáreas. Cultivo-labor: Regadio.

Madrid, 14 de noviembre de 2002.—El Director general de Industria Energía y Minas, Carlos López Jimeno.—56.552.

Resolución de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid sobre extravío de un título.

Por haberse extraviado el Título Superior de Arte Dramático, Dirección de Escena, de doña Natalia Carlota Menéndez Miquel, expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el día 6 de mayo de 1998 e inscrito en el Registro Nacional de Títulos en el libro 2, folio 228, número de título 009718000222, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 11 de diciembre de 2002.—El Director del Centro, Ignacio García May.—56.691.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Edicto de la Diputación Provincial de Lugo referente a expropiación forzosa.

Por Decreto de la Xunta de Galicia número 302/02 de 10 de octubre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 217/02, de 11 de noviembre, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 123 Plan de Obras y Servicios 2.002 INCIO-SAMOS.— «Incio-Foilebar-Villarjuan», ensanche y mejora del punto kilométrico 9,270 al 11,110, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta Excelentísima Corporación Provincial en sesión de 29 de julio de 2002 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 278/2002, de 4 de diciembre.

Lugo, 4 de diciembre de 2002.—El Presidente.—El Secretario.—56.684.

Notificación emitida por el Ayuntamiento de Madrid de la liquidación resultante de trabajos de demolición en ejecución sustitutoria en la avenida Brasilia, número 15, cuyo titular es «Corporación Sur, Sociedad Anónima».

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la entidad «Corporación Sur, Sociedad Anónima», la liquidación resultante de los trabajos de demolición de cuerpo edificado, con cerramiento de ladrillo y una planta en altura en ejecución sustitutoria, en la avenida Brasilia, 15, del expediente 104/2001/06616, ascendiendo a 13.587,47 euros, advirtiéndole que de no efectuar el pago en período voluntario (como fecha límite 9 de enero de 2003), y acreditando el mismo ante esta Sección, se iniciará el periodo ejecutivo, procediéndose a su exacción por el procedimiento administrativo de apremio con recargo del 20 por 100 por los intereses de demora devengados y las costas que, en su caso, se produzcan. Asimismo, le comunico que se procedió a instalar una trampilla para impedir el acceso a la planta sótano, también de su propiedad, encontrándose a su disposición en esta Sección de Asuntos Generales, las llaves de la trampilla, por lo que puede pasar a retirarlas de lunes a viernes en horario de nueve a catorce horas.

Madrid, 25 de noviembre de 2002.—El Jefe de la Oficina Municipal del Distrito de Salamanca, María Antonia Torres García.—56.566.